

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

30 de junio de 2000
CIRCULAR No.30-2000

Señor
Gerente General
E. S. D.

Estimado señor Gerente:

Como es de su conocimiento, los pagos a la Superintendencia de Bancos por concepto de:

- Tasa de Regulación y Supervisión Bancaria
- Multas
- Inspecciones

se llevan a cabo actualmente con cheques o por medio de transferencias bancarias.

No obstante, en sesiones de trabajo y de consulta con las direcciones interesadas, se ha puesto de manifiesto la conveniencia y la necesidad de modernizar los procedimientos administrativos que afectan los pagos antes mencionados.

Para ello, resulta útil que los pagos se ejecuten principalmente por medio de transferencias bancarias. En tal virtud, atentamente le solicitamos que, cada vez que sea posible, el pago se haga preferiblemente por transferencia bancaria, así:

Nombre: Superintendencia de Bancos

Cuenta No.: 05-70-0003-1

Banco Depositario: Banco Nacional de Panamá

Agradecemos que tan pronto se ejecute la transferencia el Banco o Entidad Financiera ordenante remita a la Superintendencia una carta numerada certificando que la transferencia se cumplió.

Por su parte, los pagos a cargo de la Superintendencia en favor del Banco o Entidad Financiera también se ejecutarán preferiblemente a través de transferencia bancaria.

Las transferencias así ordenadas no causarán costo administrativo bancario para el ordenante.

Quedan excluidos de la presente solicitud de preferencia de transferencia bancaria los pagos por monto inferior a CIEN BALBOAS (B/100.00).

Agradecidos por su atención, nos suscribimos.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente